

0973-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del siete de mayo de dos mil veintiuno.

Acreditación de vacantes en estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º 0176-DRPP-2018 del veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO que las estructuras cantonales de MORA de la provincia SAN JOSE, se encontraban completas.

En fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno la agrupación política remitió a la cuenta institucional de este Departamento, las cartas de renuncia de los señores: Isidro Jesús Solís Guadamuz, cédula de identidad n.º 106070743 (a todos los puestos), Carlos Adonay Leitón Sandí, cédula de identidad n.º 117580318 (al cargo de delegado territorial) y Maureen Garita Rojas, cédula de identidad n.º 110670283 (a todos los puestos y a la militancia) con el partido Progreso Social Democrático; razón por la cual, mediante oficio n.º DRPP-2133-2021 de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, se aplicaron las renunciaciones.

En fecha doce de abril del año en curso, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal, designando los puestos de presidente y tesorero propietarios, presidente y tesorero suplentes y cuatro delegados territoriales propietarios, por lo que la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORA**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
106740742	FLOR RODRIGUEZ DIAZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
106910733	OLGA SANDI ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
107340259	HAROLD MATARRITA ALPIZAR	TESORERO PROPIETARIO
114490517	ELSA NATALIA ARTAVIA SANDI	PRESIDENTE SUPLENTE
117580318	CARLOS ADONAY LEITON SANDI	SECRETARIO SUPLENTE
118070340	MALCA SOFIA ACHAN RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
116270761	ALONDRA FALLAS LOBO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
---------------	---------------	---------------

106740742	FLOR RODRIGUEZ DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112460213	ERIKA VANESSA LOPEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113760790	IAN PAUL ANGULO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114590632	YORLENY LOPEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será por el resto del período, sea a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Inconsistencia: No son procedentes los nombramientos de **Ian Paul Angulo Mora**, cédula de identidad n.º 113760790, como presidente propietario y **Yorleny Lopez Rodriguez**, cédula de identidad n.º 114590632 como tesorera propietaria, en virtud de que dichos puestos actualmente se encuentran ocupados.

Tampoco es procedente el nombramiento del señor **Fabier Mena Mena**, cédula de identidad n.º 112700068, como delegado territorial propietario en virtud de que presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana al haber sido designado como tesorero suplente del comité ejecutivo distrital en asamblea distrital de Quitirrisí, cantón Mora, provincia de San José celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete y cuyo nombramiento fue acreditado mediante resolución n.º 1837-DRPP-2017 del diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

Para subsanar tal inconsistencia, la persona interesadas podrá presentar, si ese es su deseo, la respectiva carta de renuncia al partido Unidad Social Cristiana con el recibido original correspondiente (sea la firma de alguno de los miembros del comité ejecutivo superior o el sello oficial del partido político), de lo contrario, el partido Progreso Social Democrático tendrá que realizar una nueva asamblea y designar los cargos referidos, los cuales deben cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Además, deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

En virtud de lo expuesto, se encuentra vacante un puesto de delegados territorial propietario.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/sba

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático.

Ref., No.: 4358, 03724-2021